

FECHA: 31/07/2014

EXPEDIENTE N°: 7514/2013

ID TÍTULO: 4314897

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Gestión Integral de Activos Físicos por la Universidad Católica San Antonio |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |
| Universidad/es participante/s | Universidad Católica San Antonio |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda que la redirección del apartado de normativa de permanencia se haga de forma directa.

En algunas materias se ha reflejado una presencialidad que o bien debe ser un error o bien el título debería señalarse dentro de la modalidad de enseñanza semipresencial.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Algunas de las competencias específicas no están redactadas en los términos adecuados (predecir, explorar, adquirir, asimilar...). Se recomienda subsanar este aspecto utilizando verbos observables y medibles. Esta observación será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que es un máster propuesto con la modalidad de enseñanza a distancia, se deben revisar las horas y porcentajes de presencialidad asignados a las actividades formativas del TFM y otras materias. Esta observación será objeto de especial atención durante el seguimiento

Madrid, a 31/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken